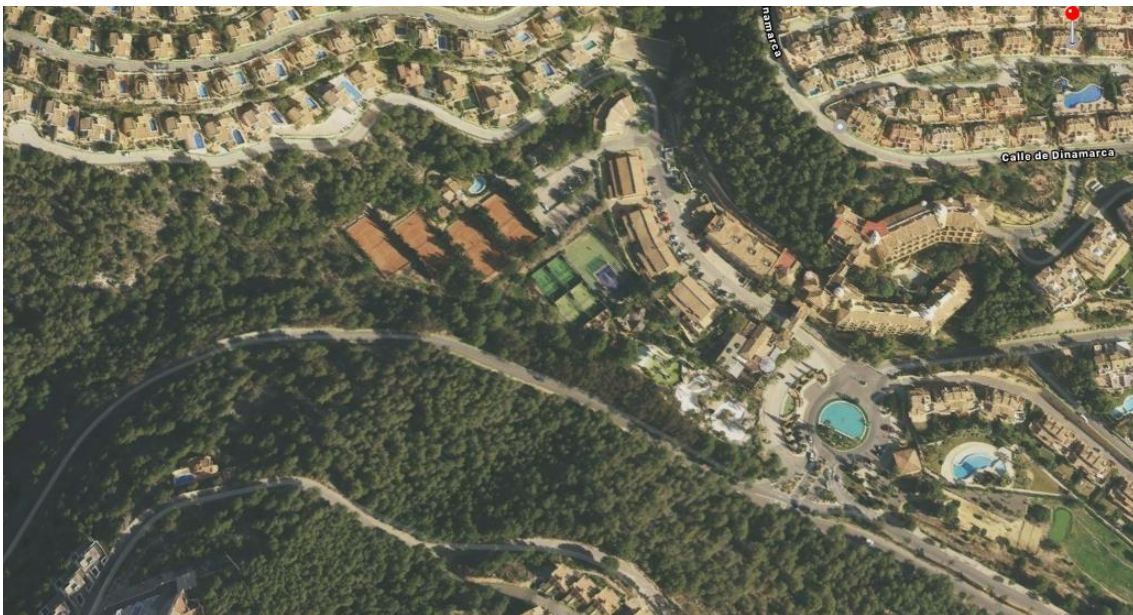




PLAN DE REFORMA INTERIOR PARA LA DELIMITACIÓN DE UN ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO (URBANIZACIÓN ALTEA HILLS)

INFORME DE GÉNERO



PROMOTOR:

ORBITA SOLAR, S.L.

NOVIEMBRE 2019



Cód. Validación: 4QWYHXN5H4Z5PFL6GRXXHXYPG | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.



INFORME DE GÉNERO

INDICE

- I. OBJETO DEL INFORME.
- II. ANTECEDENTES.
- III. URBANISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- IV. ANÁLISIS.
- V. CONCLUSIÓN



Cód. Validación: 4QWYHXN5H4Z5PFL6GRXXHXYPG | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.



INFORME DE GÉNERO

1.OBJETO DEL INFORME.

El objeto del presente informe es el de analizar la posible influencia que pudiera tener el Plan de Reforma Interior para la delimitación de un área discontinua de actuación de Dotación en suelo urbano consolidado en la Urbanización Altea Hills del Plan General de Altea, en la búsqueda del equilibrio social y, en consecuencia, evaluar el posible impacto sobre el género de la propuesta recogida en el PRI.

Complementariamente a lo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Altea, desde su Concejalía de Igualdad, está inmerso en un proceso de implantación de un Plan de Igualdad para la ciudadanía, en el que se pretende recoger un conjunto de medidas tendentes a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, combatir discriminaciones y fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Como primer paso del citado Plan de Igualdad para la ciudadanía, se están realizando encuestas para conocer cuál es la situación actual en el municipio en materia igualdad, seguridad ciudadana, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, servicios municipales, etc., Posteriormente, se procederá a elaborar un diagnóstico de situación municipal para detectar posibles necesidades.



Cód. Validación: 4QWYHXN5H4Z5PFL6GRXXHXYPG | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.

INFORME DE GÉNERO

2. ANTECEDENTES.

La Ley 3/2017, de Igualdad, de aplicación estatal, establece en su artículo 31 que “las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas”. También dice que “las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia”.

El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece en su artículo 20.1 c) en relación a los criterios básicos de utilización del suelo, que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana -en adelante LOTUP-, modificada por la reciente Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, (D.O.C.V. de 7 febrero), tal y como indica en su preámbulo: “Uno de los grandes objetivos de esta ley es la incorporación de la perspectiva de género como concepto transversal y transformador. Tal como aparece en la redacción de la Nueva agenda urbana de Naciones Unidas de la cumbre de la cumbre de Quito de 2017, estas se comprometen al cambio de paradigma de los modelos de ciudades, adoptando enfoques del desarrollo urbano y territorial sostenibles, integrados, centrados en las personas y teniendo en cuenta la edad y el género.

Por tanto, esta Ley también atiende a los principios de igualdad entre hombres y mujeres y reconoce que la división del trabajo según los roles asignados socialmente nos otorga diferentes usos de las ciudades y distintas necesidades que deben ser atendidas. Debemos avanzar hacia la ciudad cuidadora, donde los elementos deben atender a las personas y su diversidad, situarlas como elementos clave sobre los que regular el territorio que habitan. La perspectiva de género aporta la visión de que el territorio, las ciudades, y la forma en que ordenamos el paisaje deben perseguir la idea de generar espacios sostenibles medioambiental y económicamente, y accesibles humanamente; es decir, que la finalidad última de la ordenación y de la ley es mejorar de forma equitativa la vida de las personas teniendo en cuenta el conjunto de su diversidad y complejidad”.

De conformidad con lo señalado en el preámbulo de la LOTUP, la perspectiva de género se desarrolla a lo largo de su articulado en diversos aspectos

El artículo 1 de la LOTUP, dispone lo siguiente:



PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.

INFORME DE GÉNERO

“Esta ley tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva”.

En el artículo 13 de la LOTUP, cohesión social, perspectiva de género y urbanismo, señala lo siguiente:

“1. La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.

2. Las políticas y planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo X de esta ley y, como mínimo, con los siguientes elementos clave:

a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana -productiva, reproductiva, política y personal- y otorgarles el mismo valor.

b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.

c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.

d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.

e) El uso de lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos y la adaptación del lenguaje en los procesos participativos para fomentar la inclusión”.

Por otro lado, en el Anexo IV de la LOTUP, título III Estándares funcionales y de calidad de las dotaciones públicas, apartado 1, relativo a los PRINCIPIOS GENERALES

1.1. El principio general de la regulación de los estándares urbanísticos se basa en la proporcionalidad entre las dotaciones públicas y la edificabilidad. A estos afectos, los planes calcularán, para cada uno de los sectores con ordenación detallada o para un determinado ámbito de actuación, el estándar dotacional global (EDG), obtenido de la relación entre la superficie de las dotaciones públicas y la edificabilidad total, y expresado en metros cuadrados de suelo dotacional por cada metro cuadrado de edificabilidad. Aunque el indicador cuantitativo es condición indispensable, es el estándar

PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.



INFORME DE GÉNERO

de calidad lo que debe garantizar las ordenaciones urbanísticas, el cual se obtendrá como resultado de aplicar la perspectiva de género a la ordenación y así se asegurará la visión global e inclusiva de los espacios públicos, pensada en y para la diversidad poblacional, aplicada en:

- a) El diseño y ubicación de las dotaciones públicas.
- b) La calidad de la ordenación de espacios públicos resultantes.
- c) Las condiciones funcionales de accesibilidad y uso de las dotaciones públicas.

Por último, en el Anexo X de la LOTUP, se establecen una serie de criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género.

Así mismo, para la realización del presente informe se ha tenido como referencia el documento “SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano”, editado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana.



PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.



INFORME DE GÉNERO

3.- URBANISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El urbanismo con perspectiva de género tiene como objeto la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable la vida cotidiana, creando espacios seguros y entornos agradables para el disfrute de la población, teniendo en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia hasta la vejez. Para ello considera objetivos y propone actuaciones con la finalidad de promover la igualdad entre las personas.

El principio de igualdad de trato es un principio inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano, que exige una ordenación adecuada y dirigida, entre otros fines, a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres,



Cód. Validación: 4QWYHXN5H4Z5PFL6GRXXHXYPG | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.

INFORME DE GÉNERO

4.- ANÁLISIS.

4.1. MODELO DE CIUDAD.

En relación a la planificación urbana de la ciudad y el modelo de crecimiento, la actuación contemplada en el Plan de Reforma Interior que nos ocupa, cumple con varios de los objetivos previstos desde la perspectiva de género, tal y como se expondrá a continuación.

Recordemos que el PRI tiene por objeto una actuación de dotación en suelo urbano consolidado, que ya se encuentra urbanizado, por lo que no implica ejecución de actuación de urbanización.

Sin embargo, la actuación implica la creación de un suelo dotacional público, generándose una nueva zona verde con una superficie de 11.233,32 m²s que se cede al Ayuntamiento de Altea.

Contribuyéndose así, al establecimiento de una red de espacios públicos de escala más pequeña y cercana, con la cesión al Ayuntamiento de Altea de una parcela dotacional pública para Zona Verde, situada en una zona carente de este tipo de espacios. Y evitándose la transformación urbanística de una parcela que dispone de una masa arbórea de cierta relevancia.

Por otro lado se produce una reducción del suelo lucrativo y la concentración de la edificabilidad en una superficie reducida, conllevando una menor ocupación del suelo. En la parcela en la que se concentra la edificabilidad se dispondrá el equipamiento ligado a la actividad hotelera vinculada al antiguo denominado Hotel Altea Hills (hoy en desuso), cuya actividad se pretende relanzar, mejorándose desde un punto de vista cualitativo y funcional, con la creación de un nuevo módulo constructivo vinculado a la salud y el bienestar, desde una perspectiva de género y en función de los roles de género, hará posible compatibilizar las tareas cotidianas de la ciudadanía y el trabajo remunerado en tiempos mínimos, en franjas horarias requeridas, en condiciones de comodidad y seguridad y con costes económicos asumibles.

Debe tenerse en consideración los puestos de trabajo que se van a generar con la remodelación del conjunto hotelero existente y la puesta en marcha del mismo. Debiendo destacar que los servicios complementarios vinculados al Hotel, donde se dará cabida a la ampliación del área de salud y bienestar, generará una importante demanda de trabajo para la mujer.

Generando asimismo, un urbanismo de proximidad, evitando desarrollos urbanísticos monofuncionales de actividad estilo “parque temático”, “ciudad de la justicia” o “zona residencial”.

Otro de los objetivos alcanzados con la actuación de dotación que contempla el PRI, es la densificación y reutilización de suelos urbanos infrautilizados o degradados.



PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.



INFORME DE GÉNERO

4.2. PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD, ESPACIOS PÚBLICOS Y ACCESIBILIDAD.

La percepción de inseguridad urbana ejerce un efecto de restricción para el acceso, uso y apropiación del espacio público de la ciudad por parte de la ciudadanía. Existe evidencia empírica de que las mujeres limita sus desplazamientos, y por tanto el uso y acceso a los espacios urbanos y transporte público, en función de la percepción de inseguridad. Por lo tanto, este factor constituye un obstáculo para la autonomía de las mujeres, ya que evitan salir a determinadas horas o modifican su recorrido a pie por la ciudad.

A este respecto, con la actuación contemplada en el PRI que nos ocupa, se alcanza uno de los objetivos previsto, consistente en la reducción de zonas sin actividad. Con la mezcla de usos se asegura la concurrencia de personas en cualquier franja horaria. Por ejemplo, fomentándose el uso social del espacio público, como la zona verde que se emplazará en el suelo dotacional que se cede al Ayuntamiento de Altea.

En relación a los espacios públicos y su accesibilidad, al contemplarse actuación de urbanización en el presente PRI, deberán ser cuestiones a tener en cuenta en el correspondiente proyecto que regule el modo de explotación de la zona verde.

Por lo tanto, en el entorno ya urbanizado, la mejora de las condiciones de movilidad en los espacios públicos, dependerá de las políticas que al respecto se impulsen desde el consistorio municipal

4.3. MOVILIDAD.

Los aspectos relacionados con la movilidad dependen de la gestión de los servicios públicos de transporte, por lo que el objeto del PRI que nos ocupa no tiene incidencia alguna en este ámbito.

4.4 VIVIENDA.

La actuación que nos ocupa no prevé la promoción de vivienda de ningún tipo, por lo que no existe impacto de género alguno en este sentido.

4.5. REPRESENTATIVIDAD Y SEÑALIZACIÓN URBANA.

Este aspecto deberá ser abordado en las ordenanzas municipales que regulen la señalización urbana, los elementos publicitarios y el ornato de los espacios públicos.



PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.



INFORME DE GÉNERO

4.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El PRI que nos ocupa contará con un proceso de Participación Pública de promoción municipal que permitirá dar conocimiento, involucrar e articular la adecuada participación y consideración de todas aquellas personas que, estando interesadas en el proceso de planificación, participen en el mismo.

Así, la versión preliminar del plan se someterá a participación pública, información pública y consultas.



Cód. Validación: 4QWYHXN5H4Z5PFL6GRXXHXYPG | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

PLAN DE REFORMA INTERIOR
DELIMITACIÓN DE ÁREA DISCONTINUA DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
URBANIZACIÓN ALTEA HILLS – PLAN GENERAL DE ALTEA
PROMOTOR: ORBITA SOLAR, S.L.

INFORME DE GÉNERO

5. CONCLUSIÓN.

Atendiendo a la finalidad del documento Plan de Reforma Interior para la delimitación de un área discontinua de Actuación de Dotación en suelo urbano consolidado en la Urbanización Altea Hills y, considerando lo descrito en apartados anteriores, **se considera que las determinaciones contenidas** en el citado PRI, en el ámbito de sus competencias y alcance, **promueven la mejora de calidad de vida de la población, generando por tanto un impacto positivo en la población desde el punto de vista de la perspectiva de género.**

Igualmente podemos afirmar que el contenido del documento de planeamiento que nos ocupa no lesiona el principio de igualdad de trato.

En Altea, noviembre de 2019

Por el equipo redactor



Fdo.- Rafael Ballester Cecilia
Abogado urbanista



Fdo.- José Ramón García Pastor
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Cód. Validación: 4QWYHXN5H4Z5PFL6GRXXHXYPG | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13